



FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCION TECNICA DE SERVICIOS
SOCIALES
27/10/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1092843N

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA NECESIDADES BASICAS (TARIFA SOCIAL) A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE ALBACETE Y SUS PEDANIAS.

Esta convocatoria se regirá conforme a las “Bases reguladoras de ayudas económicas a familias en situación de exclusión social” aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, núm. 52 de fecha 4 de mayo de 2022.

1.- OBJETO Y FINALIDAD:

Regular las ayudas destinadas a la concesión de prestaciones económicas directas a personas y familias de la ciudad de Albacete y sus pedanías que se encuentren en situación de vulnerabilidad y prevenir situaciones de riesgo y/o exclusión social ante situaciones de precariedad económica.

Estas ayudas tienen como finalidad atender situaciones de vulnerabilidad social, de personas y familias con dificultades económicas para cubrir necesidades básicas (alimentación, higiene y vestido, o situaciones excepcionales de emergencia previo informe de los servicios sociales).

2.- CREDITO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos existentes en la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete para el ejercicio 2022, para lo que se destinarán 300.000 €, esta cuantía podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria, condicionada a la disponibilidad de crédito presupuestario a través de informe de Intervención.

3.- PERSONAS BENEFICIARIAS:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas y familias de la ciudad de Albacete y sus pedanías que, reuniendo los requisitos de la Base Tercera de las Bases Generales Reguladoras, se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Serán obligaciones de las personas solicitantes y/o de su unidad de convivencia: Proporcionar la documentación e información precisa en orden a acreditar los requisitos.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 4QV3 39AP K7QU YVHM

CONVOCATORIA AYUDAS ECONOMICAS PARA NECESIDADES BÁSICAS - SEFYCU 4001015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCION TECNICA DE SERVICIOS SOCIALES
27/10/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1092843N

4.- REQUISITOS:

A.- Generales:

- 1.- La persona solicitante y su unidad de convivencia han de estar empadronadas en la ciudad de Albacete, con anterioridad a la fecha de la solicitud y ser domicilio habitual de la persona solicitante. Las personas que figuren empadronadas en ese domicilio pero no residen en el mismo deberán solicitar la baja en el padrón de habitantes.
- 2.- La unidad familiar no debe superar el límite de ingresos económicos establecidos en esta convocatoria. Se consideran unidad familiar todas las personas que figuran empadronadas en el domicilio, según los datos obrantes en el Padrón de habitantes.
- 3.- Todas las personas mayores de 16 años, deberán figurar como demandantes de empleo, salvo que sean perceptoras de pensiones o subsidios, o bien se encuentren cursando estudios reglados.
- 4.- Las personas menores de 16 años deberán estar escolarizadas y no existir expediente abierto por absentismo escolar a fecha de tramitación de la ayuda.
- 5.- Tener justificada otra ayuda de este tipo, recibida con anterioridad.
- 6.- No haber recibido ayuda económica por el mismo concepto y de cualquier administración pública, en los seis meses anteriores a la emisión del informe de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- 7.- No ser titular ni beneficiario/a del Ingreso Mínimo Vital por el importe total de la renta garantizada vigente para esa anualidad.
- 8.- Participar en las estrategias de inclusión propuestas por los Servicios Sociales e incorporadas en el Plan de Atención Social.

B.-Requisitos Específicos:

- Para determinar la situación de vulnerabilidad económica se tendrá en cuenta la capacidad económica de la persona solicitante individual o de la unidad de convivencia, computando los ingresos de todos sus miembros.

Se considera situación de vulnerabilidad económica cuando los ingresos sean inferiores a la cuantía mensual garantizada por el ingreso mínimo vital (IMV) que corresponda según la modalidad y número de miembros de la unidad de convivencia, computará como ingresos el importe de las pensiones y prestaciones, contributivas o no contributivas, públicas o privadas, de acuerdo a la siguiente tabla:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 4QV3 39AP K7QU YVHM

CONVOCATORIA AYUDAS ECONOMICAS PARA NECESIDADES BÁSICAS - SEFYCU 4001015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCION TECNICA DE SERVICIOS
SOCIALES
27/10/2022Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1092843N

Unidad de convivencia	Euros/año	Euros/mes
Una persona adulta	8.819,90	734,98
Una persona adulta y un/a menor	11.465,87	964,48
Una adulta persona y dos menores	14.122,45	1.175,98
Una persona adulta y tres menores	16.757,82	1.396,47
Una persona adulta y cuatro menores	19.403,79	1.616,96
Dos personas adultas	11.465,87	964,48
Dos personas adultas y un/a menor	14.122,45	1.175,98
Dos personas adultas y dos menores	16.757,82	1.396,47
Dos personas adultas y tres o más menores	19.403,79	1.616,96
Tres personas adultas	14.122,45	1.175,98
Tres personas adultas y un/a menor	16.757,82	1.396,47
Tres personas adultas y dos o más menores	19.403,79	1.616,96
Cuatro personas adultas	16.757,82	1.396,47
Cuatro personas adultas y un menor	19.403,79	1.616,96

Unidad de convivencia monoparental	Euros/mes	Euros/mes
Una persona adulta y un/a menor	13.406,19	1.117,18
Una persona adulta y dos menores	16.052,21	1.337,67
Una persona adulta y tres menores	18.698,18	1.558,16
Una persona adulta y cuatro o más menores	19.403,79	1.616,96

*se considera unidad monoparental a un sola persona adulta que conviva con uno o más descendientes hasta el segundo grado, menores de edad sobre los que tenga la guardia y custodia exclusiva, o que conviva con uno o más menores en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 4QV3 39AP K7QU YVHM

CONVOCATORIA AYUDAS ECONOMICAS PARA NECESIDADES BÁSICAS - SEFYCU 4001015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCION TECNICA DE SERVICIOS
SOCIALES
27/10/2022Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1092843N

cuando se trata de la única persona acogedora o guardadora, o cuando el otro progenitor, guardador o acogedor, se encuentra ingresado/a en prisión o centro hospitalario por un periodo ininterrumpido igual o superior a un año.

Cuántías Unidad de convivencia con Progenitores/ascendientes/guardadores/as o acogedores/as, uno de ellos/as tenga reconocido un grado 3 de dependencia, la incapacidad permanente absoluta o la gran invalidez.	Euros/año	Euros/mes
Dos personas adultas y un/a menor	12.347,86	1.028,98
Dos personas adultas y dos menores	14.383,22	1.198,59
Dos personas adultas y tres o más menores	16.418,58	1.368,21

Para el cómputo de los ingresos de las personas solicitantes y/o de sus unidades de convivencia de esta convocatoria, se tendrá en cuenta lo establecido para la percepción del IMV. El límite de ingresos será incrementado en un 30%.

B.2.- No haber recibido, en su unidad de convivencia, ayuda económica para estos conceptos en los seis meses anteriores a la fecha de presentación solicitudes.

5.- TIPOS E IMPORTE DE LAS AYUDAS:

La ayuda se concederá para hacer frente a gastos de necesidades básicas:

-Alimentación, higiene y vestido

-Situaciones excepcionales de emergencia previo informe de los servicios sociales.

Se establece una cuantía fija en función de los miembros de la unidad de convivencia, hasta un máximo de 1.035€:

IMPORTE AYUDA COBERTURA DE NECESIDADES BASICAS		
Nº MIEMBROS	Para determinar el número de unidades de consumo equivalentes a los distintos hogares, se utiliza en todos los países de la UE la llamada <i>escala de la OCDE modificada</i> , que asigna un peso de 0,5 a los demás adultos y un peso de 0,3 a menores de 14 años* .	IMPORTE
1 Persona	1	360
2 Personas adultas	1+0.5	540
1 Persona adulta + 1 menor*	1+0.3	465



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 4QV3 39AP K7QU YVHM

CONVOCATORIA AYUDAS ECONOMICAS PARA NECESIDADES BÁSICAS - SEFYCU 4001015La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCION TECNICA DE SERVICIOS
SOCIALES
27/10/2022Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1092843N

2 Personas adultas + 1 menor*	$1+0.5+0.3$	645
2 Personas adultas + 2 menores*	$1+0.5+0.3+0.3$	750
2 Personas adultas + 3 menores*	$1+0.5+0.3+0.3+0.3$	858
3 Personas adultas + 1 menor	$1+.0.5+0.5 + 0.3$	825
3 Personas adultas + 2 menores	$1+.0.5+0.5 + 0.3+ 0.3$	888
3 Personas adultas + 3 menores	$1+.0.5+0.5 + 0.3 + 0.3+0.3$	1035

*gasto per cápita mensual en CLM más 8% por IPC (mes de abril 2022).

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

El procedimiento de convocatoria pública por concesión directa en régimen de evaluación individualizada.

Las ayudas económicas se concederán entre las que cumplan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno el 27 de Abril de 2022 y convocatoria establecida al efecto, siempre que exista consignación presupuestaria, en caso contrario se priorizará aquellas con ingresos inferiores según baremo.

De acuerdo con la Bases Reguladoras en la estipulación cuarta se podrá eximir del cumplimiento de algún requisito de los establecidos en las mencionadas bases siempre y cuando quede justificado en el informe de los servicios sociales.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOP.

Documentación:

- Instancia según modelo.
- En caso de no tener obligación de presentar la Declaración de la Renta, se presentará declaración responsable de los ingresos de la unidad de convivencia.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 4QV3 39AP K7QU YVHM

CONVOCATORIA AYUDAS ECONOMICAS PARA NECESIDADES BÁSICAS - SEFYCU 4001015La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS SOCIALES
27/10/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1092843N

- Ficha de terceros IBAN
- Justificantes de saldo bancarios.

Aquellas solicitudes formuladas en el año 2021 y no resueltas por cierre del ejercicio presupuestario, se valorarán en primer lugar y sin necesidad de realizar nueva solicitud.

8.- INSTRUCCIÓN:

El procedimiento será instruido conforme a las fases determinadas por el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones.

No se requiere valoración por un órgano colegiado en los siguientes casos:

- a) Las subvenciones directas.
- b) Cuando el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos una vez finalizado el plazo de presentación, no siendo necesario establecer un orden de prelación entre ellas.

La Propuesta de Resolución provisional será formulada a la vista de los informes emitidos, una vez evaluadas las solicitudes, por personal técnico adscrito al Servicio de Acción Social.

La propuesta de resolución provisional será notificada, concediendo un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

Cuando la estimación de alegaciones suponga la reformulación de la propuesta de resolución provisional, afectando al resto de las solicitudes, se otorgará un nuevo plazo de audiencia, en los términos descritos en este apartado.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otras informaciones, datos, presupuestos, documentos o alegaciones que los aducidos por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones presentadas, se formulará propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El procedimiento terminará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y la notificación a las personas interesadas, con los recursos establecidos.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 4QV3 39AP K7QU YVHM

CONVOCATORIA AYUDAS ECONOMICAS PARA NECESIDADES BÁSICAS - SEFYCU 4001015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

ROSA DÍAZ VILLORA
JEFA DE SECCION TECNICA DE SERVICIOS SOCIALES
27/10/2022



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Acción Social

Expediente 1092843N

8.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN:

Forma de pago: El pago será en modalidad de pago único. Deberá la persona solicitante disponer de número de cuenta bancaria donde realizar el ingreso de la cuantía económica que le pudiera corresponder.

Justificación: Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria no requerirán otra justificación que la de acreditar el encontrarse en la situación que motiva la concesión de la ayuda, y destinar ésta al fin para el que fue concedida, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA 4QV3 39AP K7QU YVHM

CONVOCATORIA AYUDAS ECONOMICAS PARA NECESIDADES BÁSICAS - SEFYCU 4001015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7